



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°: 1.063.164/02

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de mayo de 2009, siendo las 15.00 hs, en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial correspondiente al Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes N° 20.239 y 17.409), acompañado del Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación del MINISTERIO DE DEFENSA, el Lic. Hugo CORMICK y el Dr. Carlos BORGHINI, por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS, el Lic. Lucas GANCERAIN, por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, Lic. Norberto PEROTTI, por la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la parte gremial, en representación de la comisión directiva de la UNION PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS, los Sres. Juan A. BAUSO, Eduardo LAUCHIERI y Enrique TIZON y la Dra. Mariela LOPEZ, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Hugo SPAIRANI, Antonio MONTAGNA y Javier SARDI y la Sra. Paola BEORLEGUI, y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, Oscar REY y Luis MACEIROS y la Dra. María Martha TERRAGNO.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.063.164/02

dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009, se incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes, del personal permanente y no permanente, comprendido en el Escalafón del Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por la Ley 20.239 y el personal comprendido en el escalafón del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por la ley 17.409, en un 8% a partir del 1/6/09; y en un 7% a partir del 1/8/09.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos del Sueldo Básico, la Bonificación Especial y de la Asignación de la Categoría correspondientes al Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con vigencia a partir del 1° de junio de 2009 conforme al alcance que se detalla en el Anexo I; y del 1° de agosto de 2009 de acuerdo al alcance que se detalla en el Anexo II del presente acuerdo.

Asimismo para el Personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se establece el valor monetario del índice UNO (1) EN PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMOS (\$ 0,985) a partir del 1° de Junio de 2009, y EN PESOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO MILESIMOS (\$ 1,054), a partir del 1° de Agosto de 2009.

Las Asociaciones Sindicales solicitan manifestarse y la Autoridad de Aplicación determina que sea mediante Acta Complementaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 15.30 hs., firmando los presentes ante mí que certifico



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2009

CATEGORIA	SUELDO BASICO (\$)	BONIFICACION ESPECIAL (\$)	ASIGNACION DE LA CATEGORIA (\$)
30	1.007,64	1.509,84	2.517,48
29	967,68	1.450,44	2.418,12
28	928,80	1.392,12	2.320,92
27	891,00	1.335,96	2.226,96
26	854,28	1.279,80	2.134,08
25	812,16	1.218,24	2.030,40
24	780,84	1.169,64	1.950,48
23	713,88	1.071,36	1.785,24
22	679,32	1.019,52	1.698,84
21	654,48	980,64	1.635,12
20	627,48	940,68	1.568,16
19	598,32	896,40	1.494,72
18	577,80	867,24	1.445,04
17	555,12	832,68	1.387,80
16	535,68	804,60	1.340,28
15	517,32	775,44	1.292,76
14	500,04	750,60	1.250,64
13	487,08	730,08	1.217,16
12	470,88	707,40	1.178,28
11	457,92	686,88	1.144,80
10	447,12	671,76	1.118,88
9	443,88	665,28	1.109,16
8	441,72	662,04	1.103,76
7	439,56	658,80	1.098,36
6	435,24	654,48	1.089,72
5	432,00	648,00	1.080,00
4	430,92	644,76	1.075,68
3	426,60	640,44	1.067,04
2	425,52	637,20	1.062,72
1	421,20	631,80	1.053,00

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2009

CATEGORIA	SUELDO BASICO (\$)	BONIFICACION ESPECIAL (\$)	ASIGNACION DE LA CATEGORIA (\$)
30	1.078,18	1.615,53	2.693,71
29	1.035,42	1.551,98	2.587,40
28	993,82	1.489,57	2.483,39
27	953,37	1.429,48	2.382,85
26	914,08	1.369,39	2.283,47
25	869,02	1.303,52	2.172,54
24	835,50	1.251,52	2.087,02
23	763,86	1.146,36	1.910,22
22	726,88	1.090,89	1.817,77
21	700,30	1.049,29	1.749,59
20	671,41	1.006,53	1.677,94
19	640,21	959,15	1.599,36
18	618,25	927,95	1.546,20
17	593,98	890,97	1.484,95
16	573,18	860,93	1.434,11
15	553,54	829,73	1.383,27
14	535,05	803,15	1.338,20
13	521,18	781,19	1.302,37
12	503,85	756,92	1.260,77
11	489,98	734,97	1.224,95
10	478,42	718,79	1.197,21
9	474,96	711,85	1.186,81
8	472,65	708,39	1.181,04
7	470,33	704,92	1.175,25
6	465,71	700,30	1.166,01
5	462,24	693,36	1.155,60
4	461,09	689,90	1.150,99
3	456,47	685,28	1.141,75
2	455,31	681,81	1.137,12
1	450,69	676,03	1.126,72